



Defensoría del Pueblo de la Nación

Proyecto

“Los Efectos de la Contaminación Ambiental en la Niñez, una Cuestión de Derechos”

Resumen Ejecutivo

Octubre 2009

Organismos participantes:



Defensoría del Pueblo de la Nación – Dirección de Derechos Sociales

Defensor del Pueblo de la Nación - Dr. Anselmo Sella

Director de Derechos Sociales - Dr. Horacio Esber

Jefa del Area de Medio Ambiente - Dra. Cristina Maiztegui

Sistema de Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF-

Organización Panamericana de la Salud - OPS-

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD -

Organización internacional del Trabajo - OIT -

Equipo de Trabajo

Directora Nacional: Cristina Maiztegui

Coordinador (Parcial): Martín Delucchi

Integrantes del Equipo: Martín Delucchi, Yamila Barasch, Fernando Brunstein, Carlos Dorado, Daniel Perpiñal, Marcelino Fontán y Horacio Pracilio, Maximo Lanzetta.

Contenido

1. Introducción

El Proyecto “Los Efectos de la Contaminación Ambiental, una Cuestión de Derechos” ha sido realizado en forma conjunta por el Defensor del Pueblo de la Nación y el Sistema de Naciones Unidas (a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–, la Organización Panamericana de la Salud –OPS– y la Organización Internacional del Trabajo –OIT–).

El **objetivo** del Proyecto fue apoyar la labor del Defensor del Pueblo de la Nación –DPN– para llevar a cabo su misión de garantizar y proteger los derechos ambientales de la población infantil. Si bien el DPN tiene una importante trayectoria en el manejo de esta temática, el proyecto está destinado a fortalecer y ampliar sus capacidades de acción, mediante la producción de instrumental metodológico y el incremento de conocimientos sobre este crucial recorte de la realidad.

La **justificación** del privilegio de este recorte temático, se encuentra en la creciente preocupación por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Preocupación plasmada a nivel internacional en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) (Asamblea General ONU, 1989), ratificada por Argentina al año siguiente, e integrada a la Constitución Nacional en 1994 y por la más reciente ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del 28/09/05, su Decreto Reglamentario N° 415/06 y al Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en función de los objetivos y metas planteadas para el período 2008/2011. A su vez, el gran avance ocurrido en el año 2002, con la sanción de las leyes nacionales de Protección Ambiental, como la 25675, la 25670, la 25831 y la 26331, entre otras. En todos los casos sus cumplimientos, están íntimamente ligados al logro de adecuados niveles de calidad ambiental.

Para el desarrollo del Proyecto se encararon las siguientes actividades:

- Marco General sobre la problemática de la Niñez y el Ambiente en la Argentina
- Atlas de Riesgo Ambiental de la Niñez en Argentina
- Análisis de cuatro casos de estudio
- Situación Normativa sobre Ambiente y Niñez
- Manual de Procedimientos

A continuación se resume el abordaje y los resultados de cada una de estas actividades.

2. Marco Conceptual

Existen escasos antecedentes que articulen las áreas de niñez, ambiente y derechos. La literatura ha discurrido, de manera general, separada de la del desarrollo infantil y tanto los avances conceptuales, como metodológicos sobre el desarrollo de la niñez no han profundizado en la variable ambiental, más allá de la relación con salud y supervivencia, o en términos de educación ambiental

El concepto de Infancia se encuentra en permanente construcción; más que una etapa biológica, hace alusión a “una producción social, histórica y cultural”. Su abordaje estará dado por la CDN, incorporada al artículo 75, inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina –CNA–, por la ley 26.061 y su Decreto Reglamentario 415/06. Por su parte el art. 41 de la CNA, consagra los derechos de todos los habitantes.

Desde esta perspectiva, todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para su desarrollo, salud y bienestar. Muchas de las obligaciones legales y aspiraciones morales contenidas en la CIDN, y en igual o mayor medida el derecho mismo a la vida, dependen, tanto en palabras como en espíritu, de un ambiente sano, equilibrado y seguro, así como de un desarrollo sustentable. Por lo tanto proteger el ambiente y a la vez proteger a la niñez son objetivos mutuamente inclusivos.

El concepto de ambiente no se puede circunscribir al ecosistema, a su funcionamiento y conservación, como tampoco al estudio de los problemas derivados de la contaminación. Lo ambiental, presenta mayores niveles de complejidad e involucra la organización social y la red de relaciones que los hombres y mujeres construyen entre sí y el entorno en que viven.

El deterioro de las condiciones ambientales en que se desarrolla la vida produce un profundo impacto negativo sobre las condiciones de vida de las personas, de manera especial en la niñez, que está expuesta, desde la etapa prenatal, a una serie de amenazas ambientales que atentan contra su supervivencia, su salud, su desarrollo y sus derechos.

La infancia no debe estudiarse como una categoría abstracta, sino considerarse como objeto de estudio, en relación a otros fenómenos sociales. Y como unidad de análisis, no debe examinar a los niños aislados, sino a los hogares con niños, ya que la constitución y su ubicación en la estructura social es la que determina la situación de los mismos.

3. Atlas de la Niñez en Riesgo Ambiental de la Argentina

El Atlas del Riesgo Ambiental de la Niñez de Argentina tiene como objetivo analizar la intensidad y distribución geográfica del riesgo derivado de los procesos de degradación ambiental en curso, derivados de las actividades productivas y de servicios sobre la niñez de Argentina. La unidad de análisis territorial seleccionada fue el nivel de departamento.

El riesgo ambiental se determina por el potencial contaminante presente en el ambiente derivado de las actividades productivas y de servicio y la vulnerabilidad social de las personas expuestas.

La vulnerabilidad de la niñez fue abordada a partir de la creación del Índice de Vulnerabilidad Social de la Niñez –IVSN- constituido por cinco indicadores: niños NBI, mortalidad infantil, niños con jefes de hogar desocupado, niños sin plan médico y escolaridad de las mujeres en edad fértil. También se elaboró un índice para cada una de las actividades productivas y de servicios estudiadas (industrial, uso de plaguicidas en agricultura, saneamiento básico insuficiente y minería).

El Índice de Contaminación Industrial consideró el número de establecimientos, su rubro y tamaño. El Índice de Contaminación por Plaguicidas se compuso a partir de la superficie sembrada de cada cultivo, los plaguicidas empleados en cada cultivo, su dosis de aplicación y toxicidad. El Índice de Saneamiento Básico Insuficiente fue elaborado a partir del número de niños con provisión y procedencia de agua no segura y falta de servicio cloacal. El Índice de Actividad Petrolera (en su faz de Extracción de Petróleo Crudo y Gas) contempló el número de pozos, la producción de gas y petróleo de cada cuenca petrolífera y la distancia de los pozos a los asentamientos humanos.

Para el cálculo del Riesgo Ambiental, los índices de las actividades fueron cruzados

con el IVSN.

Entre los principales resultados se destaca que en 46 departamentos (8,7% de los 531 del país) -predominantemente urbanos- se concentra la mayor porción de la niñez con Riesgo por Contaminación Industrial, lo cual implica la afectación potencial de 5.113.044 niños menores de 18 años (42% de la población infantil total del país).

En la totalidad de los departamentos con Riesgo de Contaminación por Plaguicidas, con valores entre medio y muy alto, residían en 2001 el 29% de los 12.169.648 de niñas, niños y adolescentes del país, o sea 3.492.719 personas menores de 18 años.

La peor situación referida al Saneamiento Básico Insuficiente se encuentra principalmente en el norte del país y en otras áreas urbanas. El mayor riesgo se ubica en 193 departamentos de los 531 del país, afectando potencialmente a 7.117.513 niños (58% de la población infantil total).

Los resultados del análisis de la Actividad petrolera arrojaron que 73.625 niños menores de 18 años residen en áreas (14 asentamientos poblacionales) con riesgos medios y altos respecto a esta actividad.

Podemos afirmar que todas las actividades productivas generan riesgos, de diferentes tipos y con distintas intensidades, y particularmente sobre la niñez por ser un sector de la población especialmente vulnerable.

A pesar de las graves dificultades encontradas en la obtención de la información, se ha realizado una aproximación sin antecedentes, a nivel de departamento y escala nacional, sobre la intensidad y la distribución geográfica del riesgo de la niñez por algunos procesos de degradación generados por la actividad industrial, agrícola, minera y al saneamiento básico insuficiente.

Sin lugar a dudas, el Atlas del Riesgo Ambiental de la Niñez de Argentina es un instrumento útil para la difusión de los problemas ambientales del país, así como una herramienta eficaz de información, prevención y análisis a la hora de establecer prioridades en las políticas de intervención, que necesariamente deben desarrollar los Poderes Ejecutivos.

El mapa que se presenta a continuación muestra los departamentos que poseen valores de riesgo medio a muy alto para las cuatro actividades. El cruce cromático y de tramado indica superposición de riesgos.

Finalmente, las Tablas enlistan el valor del Índice de Vulnerabilidad Social de la niñez y de los Riesgos Ambientales mencionados de cada departamento del país, en orden decreciente.



Figura 1: Mapa de Alto Riesgo Ambiental para la Niñez

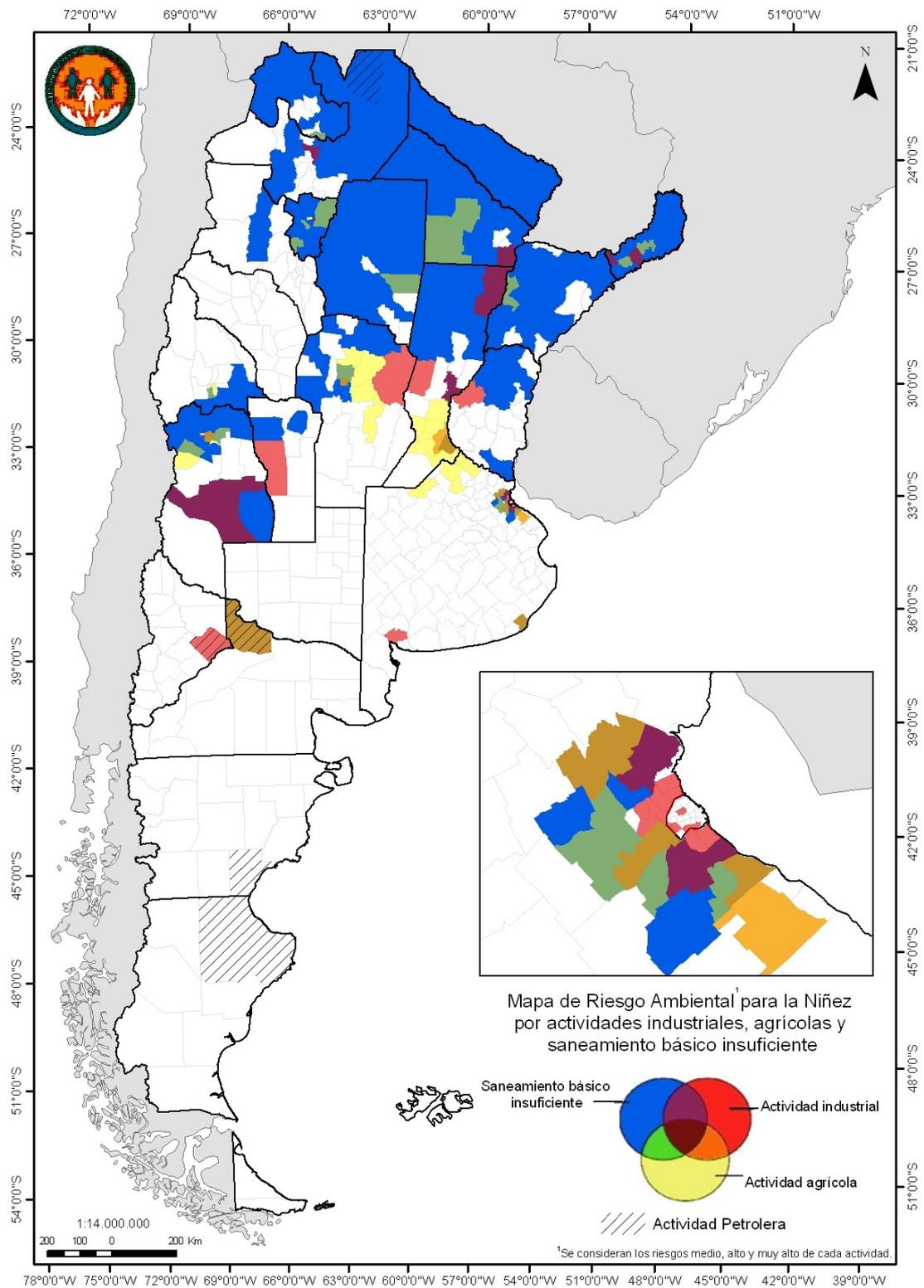




Tabla 1: IVSN relativo de cada departamento¹

Tabla 1 (cont.): IVSN relativo de cada departamento

¹ Fuente: *Elaboración propia.*

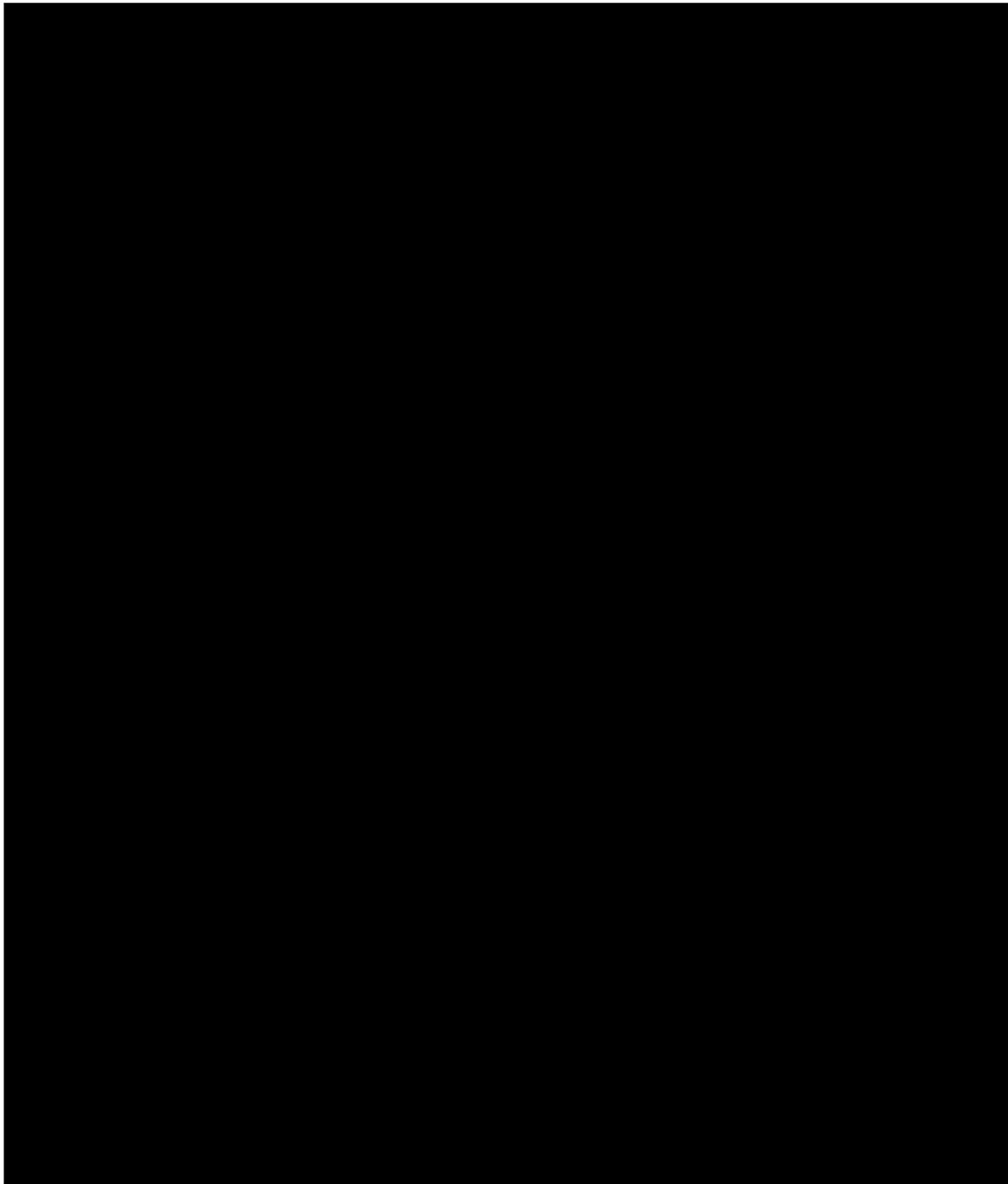


Tabla 1 (cont.): IVSN relativo de cada departamento

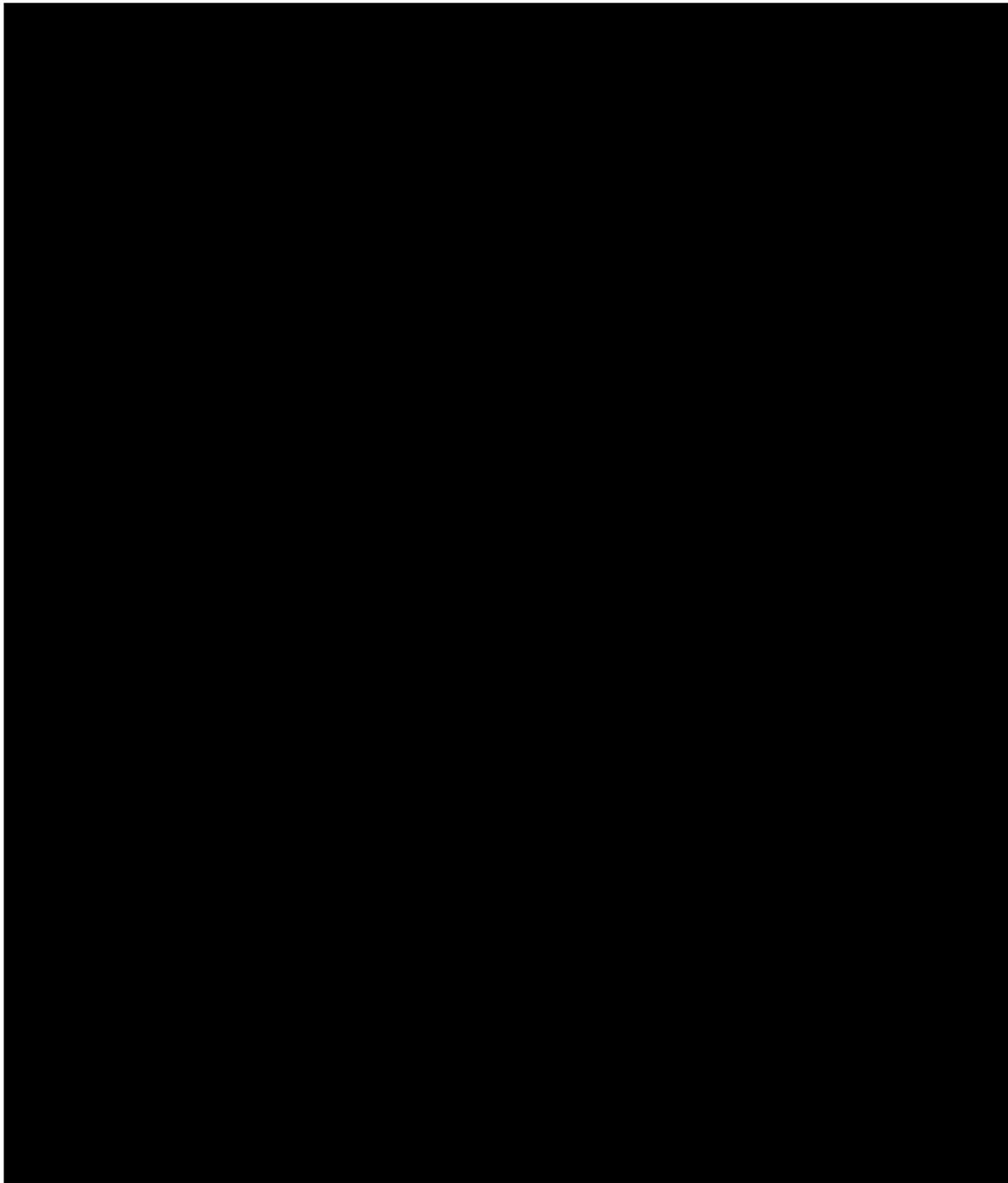


Tabla 1 (cont.): IVSN relativo de cada departamento

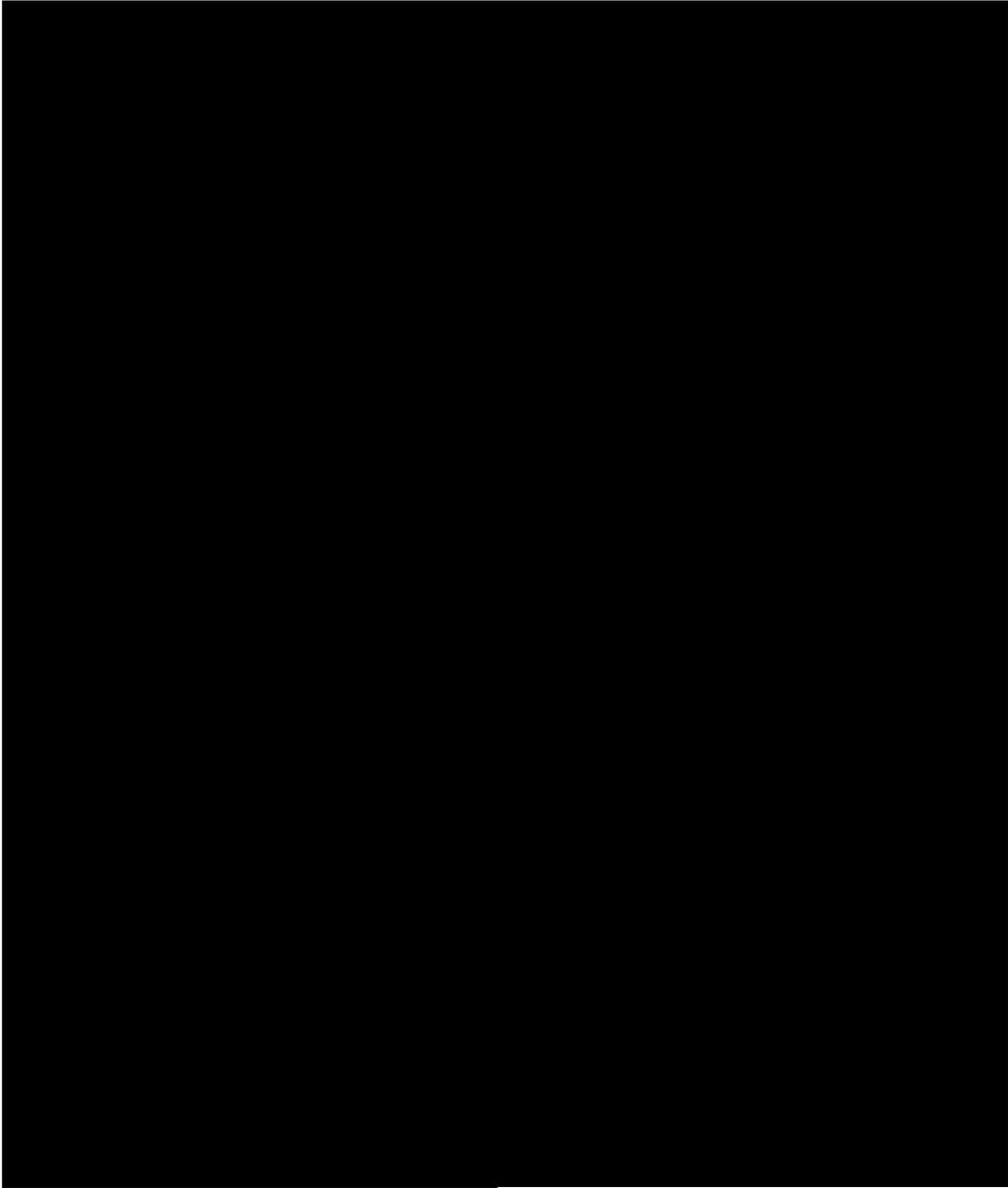




Tabla 2: Riesgo Ambiental de la Niñez por Actividades Industriales de cada departamento²

² Fuente: *Elaboración propia.*



Tabla 2 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Actividades Industriales de cada departamento



Tabla 2 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Actividades Industriales de cada departamento



Tabla 2 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Actividades Industriales de cada departamento



Tabla 3: Riesgo Ambiental de la Niñez por Uso de Agroquímicos de cada departamento³

Tabla 3 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Uso de Agroquímicos de

³ Fuente: *Elaboración propia.*



cada departamento

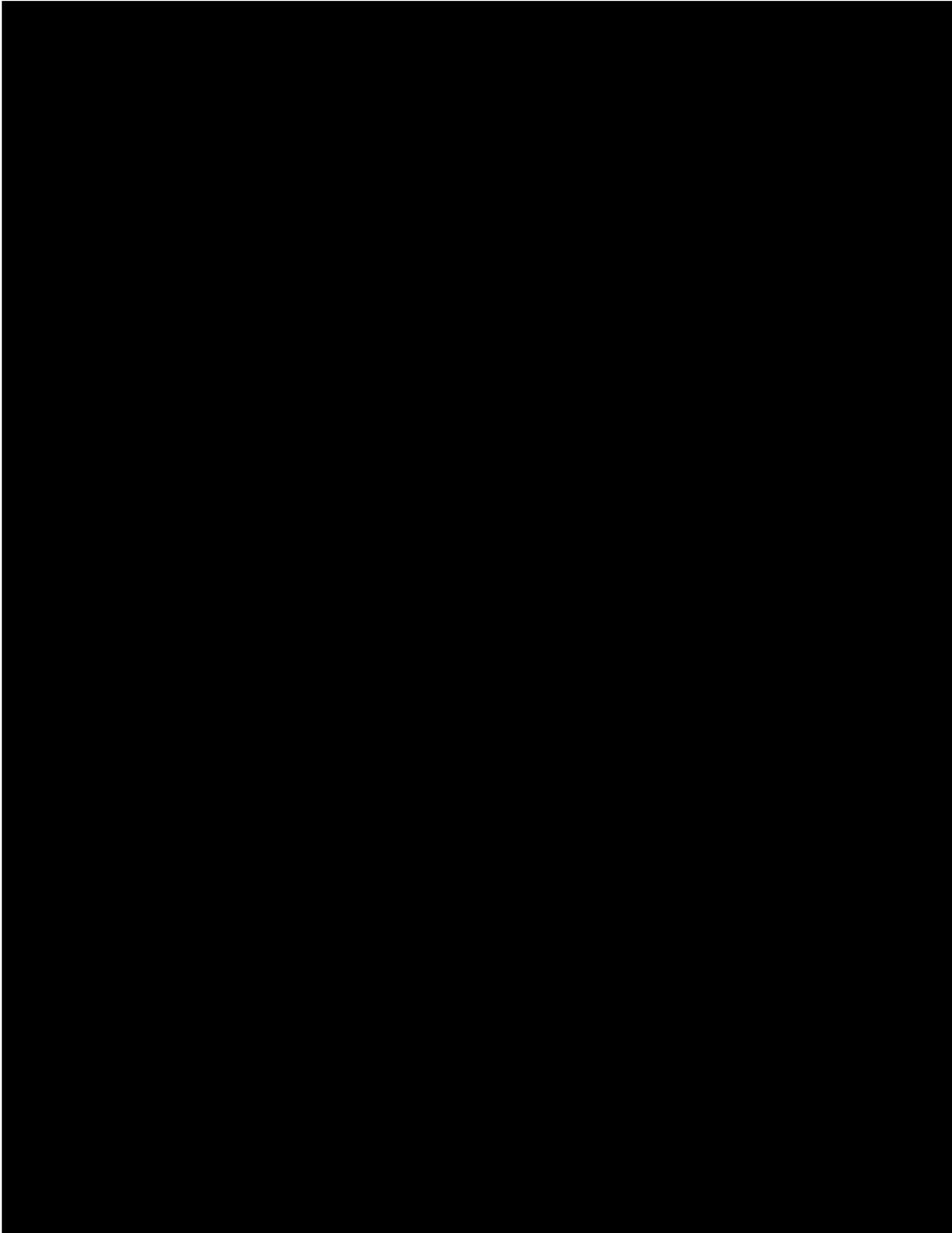




Tabla 3 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Uso de Agroquímicos de cada departamento



Tabla 3 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Uso de Agroquímicos de cada departamento

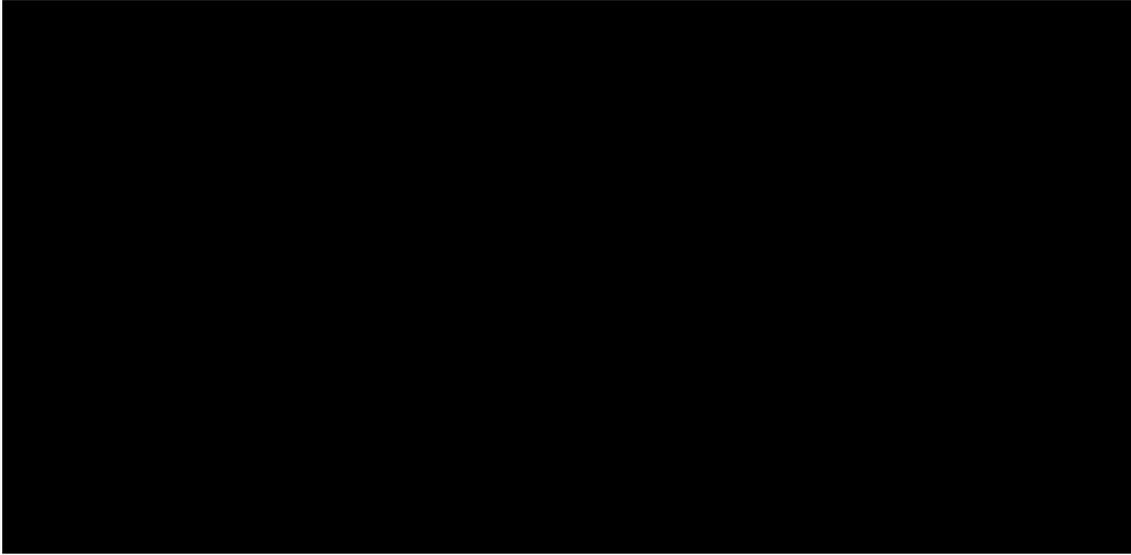


Tabla 4: Riesgo Ambiental de la Niñez por Saneamiento Básico



Insuficiente de cada departamento⁴

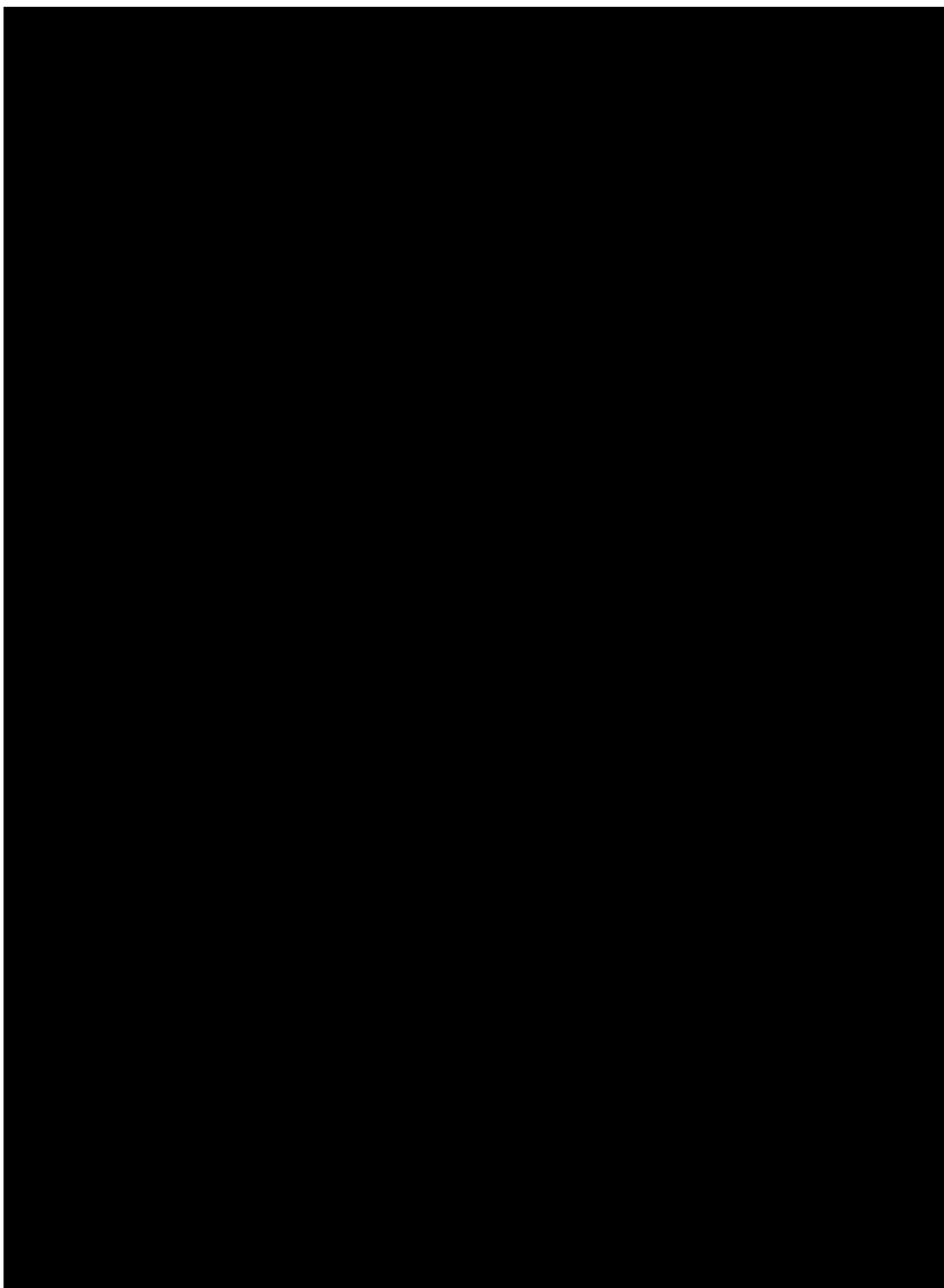
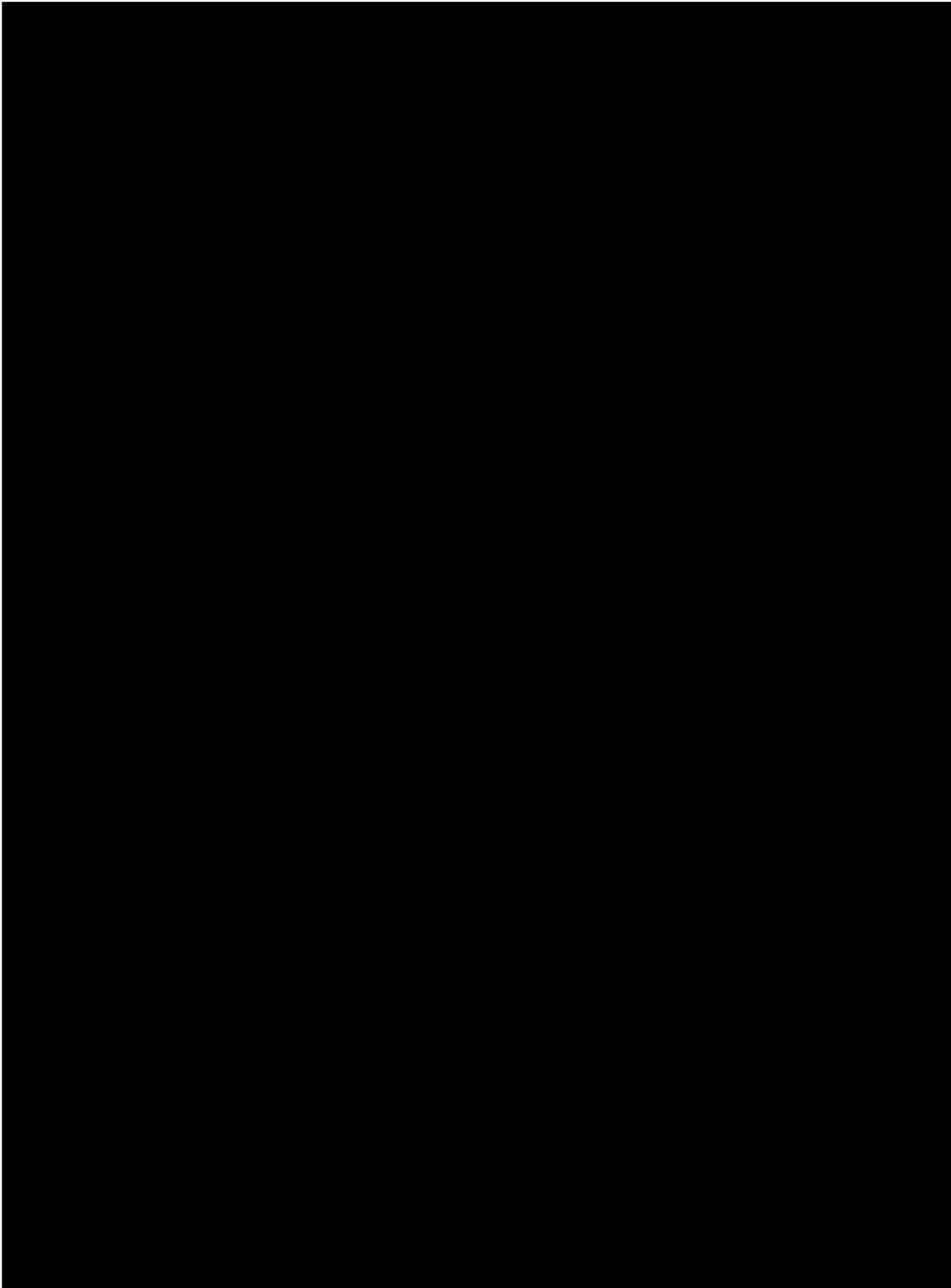


Tabla 4 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Saneamiento Básico

⁴ Fuente: *Elaboración propia.*



Insuficiente de cada departamento





**Tabla 4 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Saneamiento Básico
Insuficiente de cada departamento**

**Tabla 4 (cont.): Riesgo Ambiental de la Niñez por Saneamiento Básico
Insuficiente de cada departamento**

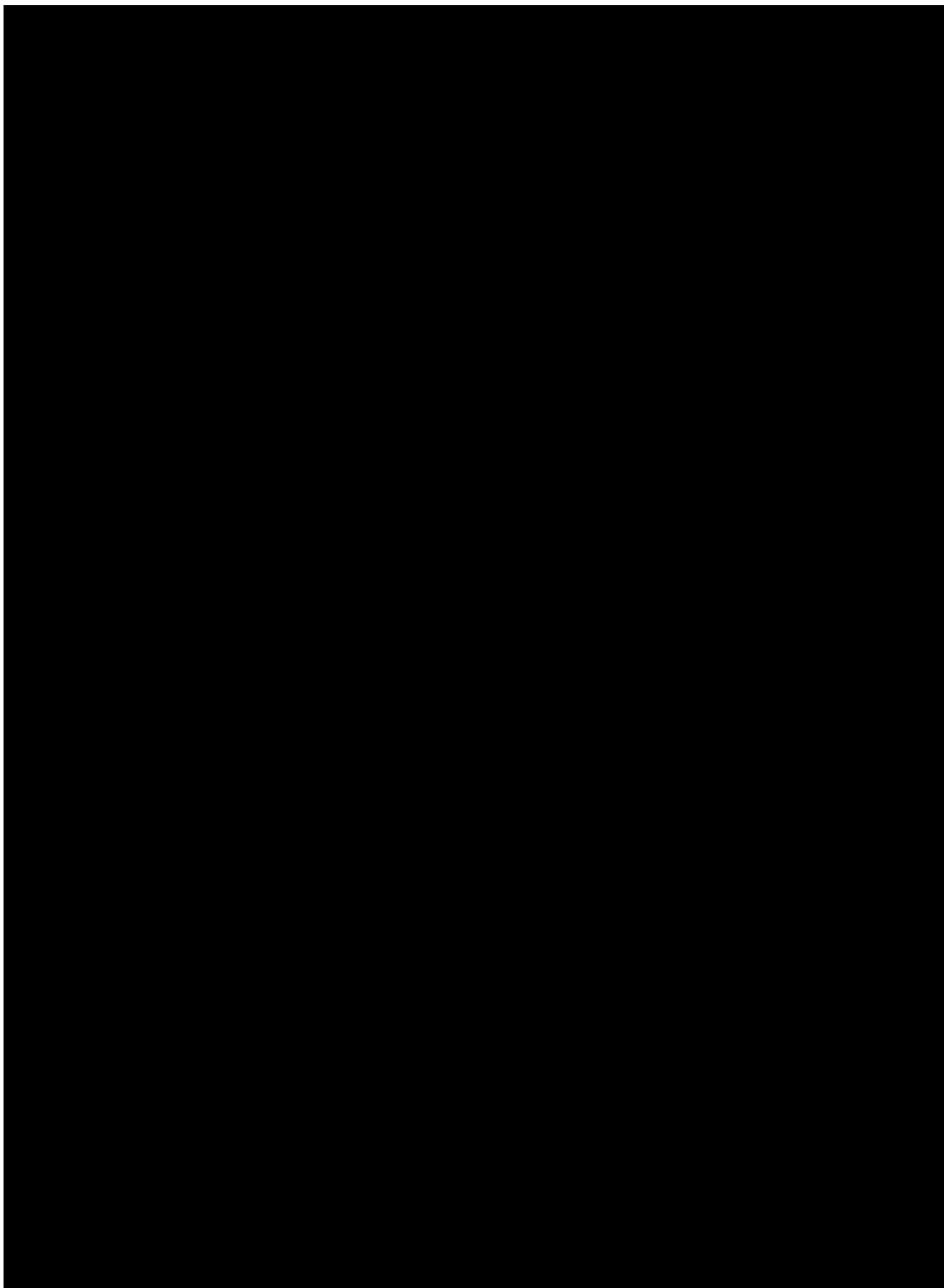
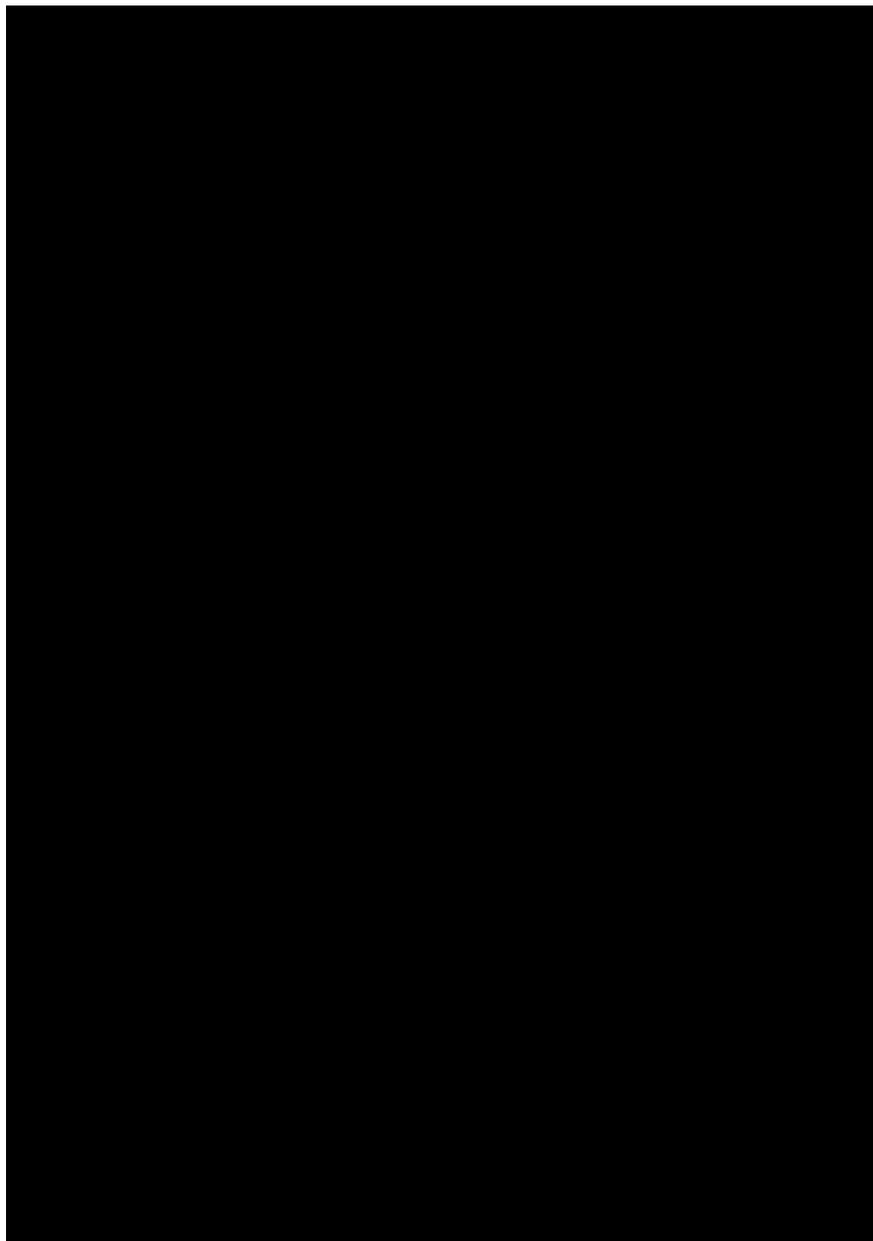


Tabla 5: Riesgo Ambiental de la Niñez por Actividad Petrolera



4. Estudios de Casos

4.1 Barrio La Cava

El municipio de Almirante Brown –al cual pertenece el barrio La Cava-, forma parte del segundo cordón del Área Metropolitana Buenos Aires y se encuentra entre los 12 partidos de dicha región con más altos valores en términos de saneamiento básico insuficiente. A su vez integra la cuenca de los ríos Matanza-Riachuelo y en términos de Saneamiento Básico integra el lote de 104 departamentos de Argentina en peor situación, según los datos aportados por el Atlas del Riesgo Ambiental de la Niñez en Argentina.

El barrio está construido sobre terrenos cavados para la construcción de una autovía hace más de 20 años y luego rellenos con residuos. Se encuentra delimitado por 3 radios censales y su población según el CNPhyV de 2001 es de 2.990 personas. Los

menores de 18 años son 1.429, es decir un 48% de la población total, siendo los menores en riesgo laboral de 6 a 17 años 964, es decir un 67% de los niños.

El relevamiento de caso aborda la situación del barrio La Cava desde dos dimensiones: Residuos sólidos domiciliarios y Derechos de la Infancia vulnerados.

Como actividad económica la recolección de RSD se integra marginalmente, sin derechos y en condiciones de no reconocimiento legal, a un circuito que incluye intermediarios e industrias consumidoras de esa “materia prima” aportada por los recuperadores. Entre estas personas, que se encuentran altamente expuestas a amenazas y peligros ambientales y sociales, se halla un importante número de niños, niñas y adolescentes.

Los derechos de la Infancia vulnerados son expuestos desde una perspectiva no solamente de daño físico sino también considerando las privaciones al derecho a la educación que implica el trabajo en estas actividades, donde estudios realizados por OIT muestran que el 43% son niños, niñas y adolescentes.

El Índice de Vulnerabilidad Social de la Niñez aplicado a este barrio y comparativamente con la niñez del conjunto del partido de Almirante Brown muestra que: el 53.39% de los niños viven en hogares con NBI (contra 26.43% del Partido); el 76.63% no está cubierto por Plan médico y Obra Social (contra el 58.33%); el 26.10% vive en hogares con Jefe de Hogar desocupado (contra el 17.46%); el 7.61% vive en hogares donde las Mujeres en edad fértil no completaron 3er.grado, contra el 4.45%); que la Tasa de Mortalidad Infantil calculada para el barrio es de 15,88 ‰, contra un 11.21 ‰ para el Partido.

El barrio no cuenta con servicios de agua potable ni desagües cloacales. La casi nula existencia de *recursos sociales* del propio municipio se suma como un fuerte obstáculo para abordar comunitariamente la situación.

Por último, se formulan una serie de Conclusiones y Recomendaciones, tanto de acciones dirigidas a encarar la situación de la niñez y adolescencia como al tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios.

4.2 Villa Inflamable

Inflamable es un asentamiento irregular situado en Dock Sud, Partido de Avellaneda, Gran Buenos Aires (GBA) y a escasos cientos de metros de la Ciudad de Buenos Aires, contiguo al “Polo Petroquímico de Dock Sud”. La población sujeta a estas condiciones se estimaba en 2006 en unas 5.000 personas, incluyendo 1.600 niños (hasta 18 años), residiendo en viviendas precarias sobre tierras fiscales.

En 2003, un estudio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, SAyDS, con apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, JICA, realizado a niños entre 7 y 11 años de Inflamable, mostró que la mitad de ellos presentaba plumbemias, implicando riesgo, especialmente neurológico, con posibles consecuencias presentes y futuras. Muchos de estos niños, estaban también expuestos a cromo, benceno y tolueno con casos de co-exposición a dos o más de éstos.

El riesgo indicado, a que está sometida la población de Inflamable, y especialmente sus niños, resulta de la combinación de una altísima situación de peligro, potenciada por otra situación, también altísima, de vulnerabilidad social.

Un factor esencial a incluir entre los que hacen a la vulnerabilidad de la población es la falta de cohesión social entre los habitantes de Inflamable y la permanente confusión sobre la verdadera problemática que sufren, ya que –entre otros factores— han estado siempre, y siguen estando, sometidos a dobles mensajes, generados, tanto por las empresas del Polo, como por los actores institucionales públicos.

Los factores más estructurales que explican el panorama descrito tienen que ver, por una parte, con la actuación de empresas del Polo que, primero, han desplazado desde su hábitat a los antiguos horticultores de Dock Sud, y luego, han desarrollado actividades generadoras de emanaciones tóxicas, acumulación de residuos peligrosos en la propia área, instalación de líneas de alta tensión sobre las viviendas, etc. Y por otro un Estado también responsable de la gestación y persistencia de las situaciones de vulnerabilidad por su inoperancia derivada de la multiplicidad, y en muchos casos superposición desarticulada, sectorial y jurisdiccional. Por lo indicado, los habitantes de Inflamable han quedado en las manos arbitrarias de las empresas contaminantes.

A partir de la demanda iniciada por un grupo de vecinos, contra el Estado y 44 empresas, el DPN inicia la actuación N° 9924/02, que luego da lugar a la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (dado por fallo del 8 de julio de 2008). A través de ella se comienzan tardía y lentamente, acciones del Estado para revertir la situación expuesta. Entre estas, la creación de la Autoridad de Cuenca, ACUMAR (Ley 26.168/06) y la formulación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca (PISA).

Sin embargo, estos y otros instrumentos y acciones, están lejos de encuadrarse dentro de los principios de política ambiental de prevención y precaución que establece la Ley General del Ambiente (25.675). No se observa que las acciones desarrolladas por los organismos integrantes de la ACUMAR recorran un camino racional hacia los objetivos, por el contrario, se advierte, una suma aleatoria y esporádica de acciones parciales, muchas veces negando principios básicos, como la participación social, entre otros, sin plazos claros en el tiempo y sin un encadenamiento lógico de acciones que permitan prever un buen fin.

Frente a ello, se proponen medidas tendientes a:

- Efectivizar adecuadamente la participación pública, como mínimo, mediante un sistema adecuado de información pública y de recepción de las preguntas e inquietudes de la población, acerca de los procesos que se están llevando a cabo en la Cuenca por parte de los actores involucrados.
- Formular detalladamente, acorde a los conceptos actuales en la materia, y con mecanismos participativos, los proyectos de:
 - o relocalización urgente de la población de Inflamable y
 - o relocalización planificada y perentoria –al menos para las actividades con mayor peligro de desastre— del parque de industrias peligrosas.

4.3 Barrio El Arco

El Arco es un barrio de Benavídez en el Partido de Tigre, de población de bajos y medio-bajos ingresos, cuyo principal problema ambiental es la falta de un sistema sanitariamente adecuado de provisión de agua potable y eliminación de excretas.

La solución individual para obtener agua, utilizada por la población del Barrio, es la perforación a los acuíferos subterráneos, mayormente con bomba motor, pero en casi todos los casos hasta la segunda napa o acuífero “Pampiano” (aproximadamente a unos 25m.). Por otra parte, la eliminación de excretas se hace a pozo absorbente, no se sabe en qué proporción con cámara séptica o sin ella, mediante artefactos sanitarios que generalmente implican arrastre de agua.

El problema es que en esta zona, el acuífero alcanza niveles de contaminación por nitratos y arsénico mayores que los que admite el Código Alimentario Argentino, con el agravante para la población más pobre que, para bajar sus costos de construcción del pozo, adquisición de bomba y consumo eléctrico, perfora hasta la primera napa o freática (normalmente con bomba manual), que suma a la anterior la contaminación bacteriológica, producto de los cursos superficiales como ríos y arroyos, que están totalmente afectados por contaminación.

Asociado con la situación arriba descripta se han hallado en el Barrio, una cantidad numerosa de casos de cáncer de esófago, lo que llevó a conjeturar acerca de la existencia de una conexión causal entre la situación de saneamiento y tal enfermedad, aunque dada la falta de estudios epidemiológicos, no fue posible verificar esta hipótesis. También ha habido varias explosiones de transformadores conteniendo PCB, que también han llevado a suponer que fueron causa de casos de cáncer en el Barrio.

Frente a este cuadro de riesgo en el Barrio, extensivo a la cuenca del Río Reconquista, el DPN emitió resoluciones en los años 2006 y 2007, por la necesidad de dar respuesta urgente al grave problema observado en El Arco, exhortando a las autoridades nacionales y provinciales competentes a realizar: un seguimiento epidemiológico, el control industrial y estudios de aire, suelo y agua; por la carencia de agua potable para los residentes del Barrio; y por último recomendando acciones definidas de planificación ambiental de la Cuenca.

Las respuestas de los organismos públicos involucrados de los niveles nacional, provincial y municipal, fueron muy escasas o nulas, frente a los requerimientos del DPN, quien se había hecho eco de las necesidades de la población del Arco, en especial de los niños, y particularmente los menores de 1 año, sujetos al riesgo de la mortal metahemoglobinemia. Mientras el resto de los niños y adultos pudieran estar sujetos a un riesgo de enfermedades gastro-intestinales con efectos letales a mediano y largo plazo.

En base a ello se recomienda:

- Demostrar a los organismos del sector público involucrados que los déficits de habitabilidad que sufren los residentes de El Arco y de La Mascota, significan riesgo de contraer cáncer u otras enfermedades graves y de elevada mortalidad, y por tanto imponen, el deber público de actuar.
- Aplicar el enfoque de riesgo, en lugar de las relaciones causa-efecto en casos semejantes que lleguen al DPN.
- Que el DPN fortalezca al máximo posible las articulaciones con que ya cuenta, con organismos de la sociedad y las amplíe en la mayor medida posible a otros.
- Identificar en los barrios en que el DPN actúe, los actores sociales más dinámicos e interesados en los problemas comunitarios y ponerlos en contacto con las OSC con las cuales el DPN va armando redes.

4.4 Barrio Ituzaingó Anexo

El Barrio Ituzaingó Anexo, está situado al SE de la ciudad de Córdoba en las proximidades de la zona industrial de Ferreyra y en el extremo sureste de la zona urbana, colindando con áreas rurales, que bordean es su mayoría al barrio. La población es de aproximadamente 5000 personas, que habitan 1200 viviendas en un predio de 30 manzanas. Y con una población infantil que alcanza a 1.550 niñas, niños y adolescentes, las cuales constituyen la población en riesgo ambiental.

A fines del año 2001, un grupo de mujeres, llamadas las “Madres del Barrio”, comienza a movilizarse frente a la sospecha que ciertas enfermedades frecuentes en las personas que lo habitan podrían estar relacionadas con factores ambientales, concretamente la presencia de contaminación por agroquímicos, por las cuales acusan a los propietarios de los terrenos lindantes, por el uso indiscriminado de fumigaciones y a las autoridades por falta de control. Muchas veces las Madres denunciaron el rociamiento de las sustancias encima de sus casas y de la gente misma, y sobre los tanques de agua (sin tapa), con la consiguiente contaminación del agua de beber.

Complementariamente a esta situación ambiental, ya en los años 50, los terrenos donde luego se asienta el barrio, recibieron la descarga de efluentes industriales, de las fábricas aledañas, que drenaban hacia el barrio, favorecidos por la pendiente del terreno. A ello se agrega la deficiente calidad y cobertura de los servicios básicos, el uso inadecuado de los canales de riego, utilizados para la eliminación de basura y líquidos provenientes de industrias y/o excretas, lo cual favoreció la difusión de contaminantes. La falta de agua potable corriente de distribución por red, fue un problema resuelto recién en el año 2002.

En cuanto a los efectos sobre la población infantil, recién en el año 2005 se encara un estudio de biomarcadores de exposición, a niños de 4 a 14 años, cuyas familias tenían alta conciencia sobre la problemática ambiental. En 23 de ellos se detectaron plaguicidas organoclorados, HCH alfa llamativamente elevado en 23 muestras y los isómeros delta y beta en uno y tres casos respectivamente.

También en este caso se observa una multiplicidad de actores sociales involucrados en el problema, y una gran inoperancia en los diversos organismos gubernamentales ligados al caso, como en las ambiguas respuestas institucionales obtenidas en casi siete años de iniciada la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Recientemente se reflota el caso, a partir del informe de la OPS, en diciembre de 2007, que impulsa a la Municipalidad de Córdoba a elaborar un plan de Acción Municipal 2009-2010, al que suma el posterior decreto Presidencial del 16.01.09 por el cual se crea la *Comisión Nacional de Investigación para la prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente*.

A modo de conclusiones se observa, que la situación de riesgo ambiental es el problema a resolver y que requiere de una intervención específica. Como en muchos otros fenómenos de la “civilización” actual, los niños son las primeras y principales víctimas de los problemas de contaminación ambiental. Por lo tanto el problema ambiental y sanitario del Barrio Ituzaingó Anexo también es un producto social. Pero también el riesgo ambiental “es la resultante de las acciones u omisiones de los diversos actores sociales y políticos que intervienen sobre las condiciones de vida de las poblaciones”

Esto es finalmente lo que expresan las Madres, cuando señalan con nombre y apellido, o cargo, a los funcionarios, empresas o instituciones que acusan como “**responsables**” de la situación ambiental del barrio. Es decir, que a las acciones antrópicas iniciales y acumulativas que fueron generando el riesgo ambiental, se le suma la ausencia de planificación territorial, de políticas públicas efectivas de promoción y protección ambiental, y la acción u omisión de instituciones y funcionarios que deben aplicar la normativa existente o detectar oportunamente sus falencias para intervenir activamente en la protección ambiental.

5. Situación Normativa sobre Ambiente y Niñez

De conformidad con los principios reconocidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente Humano que tuvo lugar en Estocolmo en 1972, y por la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 (Río de Janeiro), y siguiendo la línea adoptada en todas las constituciones sancionadas a partir de la primera, el constituyente reformador de 1994 incorpora en nuestra Ley Fundamental la cuestión ambiental. Así, el artículo 41 de la Constitución Nacional consagró el derecho de toda persona a un ambiente sano y equilibrado, como así también el deber correlativo de preservarlo.

Asimismo, se introduce el concepto de sustentabilidad como modelo de desarrollo, y a partir de allí se impone una verdadera responsabilidad intergeneracional, obligando a la generación actual a preservar el ambiente para legarlo a los seres humanos del futuro. Dentro de este contexto, el impacto de los riesgos ambientales en la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, requiere cada vez mayor atención, tanto por parte de los responsables de la formulación e implementación de las políticas, como también por la ciudadanía toda.

Aquella cláusula constitucional establece el deslinde de competencia legislativa en materia ambiental entre la Nación y los estados provinciales, al mencionar que “corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

Del relevamiento y análisis de las leyes de presupuestos mínimos, hasta ahora siete en vigencia, sin perjuicio de que las disposiciones allí establecidas resultan operativas, surge claramente la necesidad de sancionar normas, tanto legislativas como administrativas, que permitan a todas las personas el efectivo goce de los derechos consagrados, como así también hacer funcionar las herramientas e instrumentos de protección tendientes a concretar el desarrollo sustentable.

Por su parte, en cuanto a los derechos de la niñez, la Constitución de la Nación vigente, no se ocupó en particular sino hasta tanto se incorporaron a ella tratados de derechos humanos ratificados por el país, en especial la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), aunque, otros convenios ligados a los derechos sociales también han dado cierta protección a su condición jurídica.

Pero ha sido con la sanción de la Ley N° 26.061 y su Decreto Reglamentario N° 415/06, cuando la Argentina inicia el proceso de adecuación normativa de la legislación nacional a los postulados de la CIDN, despojando el sistema patronal, al consagrar un conjunto de políticas que consideran a la niña, niño y el adolescente como un sujeto activo de derechos, entre los cuales se le reconoce por primera vez y de manera expresa el derecho a un ambiente sano, que el Estado debe garantizar.

El Estado tiene la obligación de brindar urgente asistencia a aquellas niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad; ayuda que debe manifestarse en un hacer concreto, arbitrando todas las medidas, no solo normativas, tendientes a satisfacer adecuadamente todas aquellas necesidades que tienen íntima relación con los derechos esenciales básicos como lo constituyen el derecho a una vida digna, a la salud y a un hábitat adecuado, como así también aquellos implícitos en las sancionadas leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, dando contenido cierto al principio del interés superior del niño.

Es por ello que el rol del Defensor del Pueblo de la Nación (DPN) es de suma importancia, en tanto actor privilegiado para generar respuestas a las situaciones de

contaminación ambiental que inciden sobre la población infantil, y que son violatorias del ejercicio pleno de los derechos humanos establecidos por la Constitución Nacional (CN), los que incluyen la garantía de un ambiente sano y apto para el desarrollo humano de las generaciones presentes y futuras.

6. Manual de Procedimientos

La práctica desarrollada hasta el momento por parte del Defensor del Pueblo de la Nación muestra, luego de años de labor y experiencias aprendidas, muchas de las cuales son producto de su intervención en los casos analizados en el marco del presente proyecto, la necesidad de incorporar la visión integrada de niñez y ambiente.

En este sentido asume importancia el disponer de una capacidad de intervenir en forma metódica ante la diversidad y complejidad de problemáticas por los que las poblaciones expuestas son atravesadas.

En virtud de ello, las intervenciones requieren de la explicitación de características de diferenciación y por otro lado de articulación alrededor de aquellas características metodológicamente afines en lo que podría considerarse una tipología de situaciones.

De esta manera, se presenta con motivo del Proyecto, un instrumento técnico administrativo, para facilitar la acción del conjunto de capacidades técnicas y organizativas con que cuenta actualmente la DPN y en particular el área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante una instancia de realimentación hacia la afirmación de una línea estratégica de construcción de defensa de los derechos de la niñez.

El manual sistematiza los mecanismos o procedimientos ligados a los procesos de actuación desarrollados desde la Defensoría, planteado desde dos instancias o criterios de intervención: la prevención y la denuncia, ambas en resguardo de los derechos ambientales de la infancia, a partir del aporte metodológico basado en una lectura de la realidad territorial argentina desde una observación macro como lo es el Atlas de Riesgo Ambiental y otra micro desarrollada mediante la tipología de los estudio de casos a nivel de comunidades concretas.

En este sentido, se ha podido verificar que una de las herramientas propicias para enriquecer la investigación en miras a dar respuestas a las necesidades de protección del ambiente, es la creación de un mecanismo tendiente a coordinar, racionalizar y fortalecer la actividad de las Defensorías del Pueblo provinciales y municipales, con una dimensión nacional y claramente federal.



7. Conclusiones Finales del Proyecto

- Los Niños son las primeras y principales víctimas del Riesgo Ambiental.
- En los cuatro casos estudiados pudo verificarse que la población infantil se encuentra en situación de Riesgo Ambiental y sus derechos ambientales violentados.
- La condición de pobreza es el patrón común que vincula los cuatro casos. El abordaje de las condiciones de pobreza fue realizado en el Proyecto a través del desarrollo del Índice de Vulnerabilidad Social de la Niñez (IVSN), que refleja algo más que la carencia actual de recursos materiales.
- Considerando metodológicamente que el Riesgo Ambiental es la relación entre el IVSN y el potencial contaminante al que está expuesta la población, resulta que a mayor vulnerabilidad social se agrava el Riesgo Ambiental. Sin embargo, a partir del trabajo realizado en el Atlas de Riesgo Ambiental de la Niñez de la Argentina, se observa que en los casos donde el potencial contaminante es extremadamente alto, pierde incidencia la vulnerabilidad social en el dimensionamiento del Riesgo.
- Eliminar el Riesgo Ambiental, en base a la metodología aplicada, implica reducir la vulnerabilidad social, el potencial contaminante, la exposición y/o la incertidumbre. Las características específicas de cada situación, remitirán a aplicar acciones en el corto, mediano o largo plazo, sobre cada uno de estos componentes del Riesgo. Esta gradualidad estará en función de la complejidad que presenta cada situación. En condiciones extremas, disminuir la exposición modera el efecto del potencial contaminante y es una medida recomendable en el corto plazo. Mientras que en el mediano plazo, otras acciones podrían estar dirigidas a bajar la incertidumbre y el potencial contaminante. Reducir la vulnerabilidad social implica acciones más integrales y de largo plazo.
- En cuanto a minimizar la incertidumbre se debe considerar:
 - o generar un sistema de información ambiental y que éste sea público.
 - o adecuar el sistema de salud para implementar la vigilancia de la salud ambiental (morbilidad).
- desarrollar un sistema de vigilancia sobre el Riesgo Ambiental.
- Otro de los componentes principales de la incertidumbre se encuentra en el plano político-institucional, dado por:
 - o Deslinde de competencias entre el Estado Nacional, Provincia, Municipal y otros estamentos públicos y privados.
 - o Situación de anomia generalizada (Estado y Sociedad) por el no respeto de la legislación ambiental vigente.
 - o El Estado no otorga prioridad al tema. La misma debe reflejarse presupuestariamente.
 - o Falta de promoción e incorporación de la participación social en los problemas ambientales.
 - o Ausencia de procesos de planificación.
- Forma reactiva de respuestas, la cual no es conducente para reducir la incertidumbre.
- En particular, en los casos del Barrio La Cava y Villa Inflamable, donde coinciden situaciones de mayor informalidad y precariedad, se verifican condiciones de Riesgo Ambiental más extremas:
 - o Alto IVSN
 - o Ausencia total de saneamiento básico



- o Elevados procesos de degradación ambiental
- o Máxima exposición
- o Débiles organizaciones sociales
- o Escasa presencia del Estado
- En todos los casos estudiados, la comunidad percibe los problemas ambientales mucho antes que el Estado.
- Los estudios causa-efecto no son conducentes cuando se desata el caso.
- Dado que las soluciones a los problemas ambientales son diversas y que siempre intervienen muchas autoridades, se requiere una mayor coordinación intersectorial y multidisciplinaria, que atraviese el conjunto de las áreas gubernamentales.
- A pesar de la intervención de la justicia no se verifican mejoras sustantivas en la condiciones de Riesgo Ambiental en los casos analizados.
- Es indispensable fortalecer las instituciones públicas que tiene como función esencial la aplicación de la normativa vigente, tanto en la protección del ambiente como en la efectivización de los derechos de la niñez.
- El Estado debe actuar como principal responsable en la reparación de las desigualdades sociales, en un trabajo permanente de integración e inclusión social, garantizando el acceso universal a los derechos del niño, niña y adolescente.
- Por último, las posibles iniciativas a incorporar al procedimiento actualmente llevado a cabo por el DPN, donde se constaten vulneraciones a los derechos ambientales de las niñas, niños y adolescentes, es la organización de un sistema de trabajo y articulación con los Defensores del Pueblo, con el objeto de facilitar, promover y fortalecer el desarrollo de estrategias efectivas en este tipo de causas, a través del intercambio y cooperación recíproca de sus miembros, la conformación de un Comité de Niñez y Medio Ambiente, que vincule las respectivas áreas internas de la Defensoría para el tratamiento en conjunto de casos relacionados con esta problemática, como así también la constitución y consolidación de las herramientas formales e informales de información a ser utilizados por cada una de las organizaciones sobre niñez y ambiente, por medio de un sitio web.
-